



Castilla-La Mancha

Dirección General de Presupuestos  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
C/. Real, 14 – 45002 TOLEDO

EF22 21/27

Asunto:	<b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS</b>
---------	---

En fecha 21/04/2021 ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el *PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS*, respecto del cual se solicita el informe previo de esta Dirección General previsto en el artículo 22 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

Según dicho precepto, precisará la emisión del informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los planes, programas, convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en el artículo 1 de la citada ley, apartados b), c) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Del expediente recibido se desprende lo siguiente:

- El Organismo Autónomo Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene actualmente las competencias de gestión de los Parques Nacionales de Castilla La-Mancha.
- Que en tanto no se realice la transferencia de las competencias de gestión del Parque Nacional de Cabañeros, la implementación de las medidas del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, que supondrá un gasto de 36.590.000 euros durante un período de 10 años, correrá a cargo del citado organismo autónomo y no supondrá impacto presupuestario alguno en los presupuestos de la Junta.

En consecuencia, desde esta Dirección General **no se encuentra inconveniente alguno desde el punto de vista presupuestario para que el proyecto de decreto de referencia prosiga su tramitación**, considerando que de producirse la transferencia de las competencias de gestión del Parque Nacional de Cabañeros a la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha:

- Los créditos presupuestarios destinados a financiar el coste de los servicios transferidos serán dados de baja de los Presupuestos Generales del Estado y se traspasarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha.
- Los gastos en ejercicios futuros derivados de la ejecución del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS  
(P.S. Artículo 15.4 del Decreto 80/2019, de 19 de julio)

Secretaría General

Consejería de Desarrollo Sostenible